



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA TRATO DIRECTO Y AUTORIZA PRORROGA DE
CONTRATO SUMINISTROS DE SEGUROS MUNICIPALES CON
LA EMPRESA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RUT. 99.017.000-2.**

Decreto N° 8043

Chillán Viejo, 30 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorias.
- 2.- La ley N° 19.886 de compras públicas, bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, publicado en el diario oficial el 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 10 N° 7 letra a del reglamento de la ley N° 19.886, donde indica "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar los servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
- 2.- El Contrato de suministro de seguros municipales suscrito con fecha 22 de mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2021.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.965 de fecha 06 de junio de 2017, el cual aprueba contrato de suministros con el proveedor Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 7.592 de fecha 13 de Diciembre de 2021, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2022
- 5.- Informe de trato directo de la Directora de Administración y Finanzas, como ITC del contrato de fecha 29 de diciembre de 2021, donde menciona que se realizó un llamado a licitación que según informe de evaluación, será declarado desierto y que se procederá a generar un nuevo llamado a licitación.
- 6.- La necesidad de realizar prórroga de contrato de suministro ya suscrito con la empresa Seguros Generales Suramericana S.A., mientras se lleva a cabo un nuevo llamado a licitación y considerando que es un servicio indispensable para el correcto resguardo de los bienes de propiedad del Municipio y por ende para su funcionamiento.
- 7.- La aceptación vía correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2021 por parte de la empresa, a realizar prórroga de contrato de suministros.
- 8.- Cotización enviada mediante correo electrónico, por un monto total de 212.47 UF, por vigencia de pólizas en periodo del 31 de diciembre al 31 de marzo de 2022.
- 9.- Certificado N° 145 de la Dirección de Administración y Finanzas, que otorga disponibilidad presupuestaria para la generación de la prórroga en curso.



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

DECRETO:

1.- **APRUEBA** trato directo para la prórroga de contrato de suministro de seguros municipales.

2.- **AUTORIZA** prórroga de contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo y Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A. Rut. 99.017.000-2, con vigencia desde el 31 de Diciembre de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022

3.- **EMITASE** la respectiva Orden de compra, por un monto total de 212,47 UF

4.- **IMPUTESE** los gastos a las cuentas que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDPP/LMD/QES/PMV
Distribución: Secretario Municipal, DAF





**INFORME DE TRATO DIRECTO
LEY DE COMPRAS PUBLICAS N° 19.886**

BIEN/SERVICIO	:	Prorroga Contrato Suministros Seguros Municipales
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar prorroga de Contrato de Suministro Seguros Municipales para el resguardo de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, dado lo indispensable del servicio para el Municipio, considerando además que la licitación para el Suministro de Seguros Municipales ID. 3671-77-LE21, según informe de evaluación será declarada desierta y se procederá a un nuevo llamado.
PROVEEDOR	:	Seguros Generales Suramericana S.A. Rut. 99.017.000-2
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 7 Letra A del reglamento vigente de la ley N° 19.886 compras públicas, <i>"Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministros o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad, y solo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.</i>
CONCLUSION	:	Trato directo para contratación de prórroga de contrato de suministro de Seguros Municipales, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 Letra A del reglamento de la ley de compras públicas N° 19.886, considerando lo indispensable para el resguardo de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.


PAMELA MUÑOZ VENEGAS
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS

Chillan Viejo, 29 de diciembre 2021



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

PRÓRROGA CONTRATO SUMINISTRO DE SEGUROS MUNICIPALES

En Chillán Viejo, a 29 de Diciembre de 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde don Jorge Del Pozo Pastene, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y Sres. Empresa Seguros Generales Suramericana S.A. Rut. 99.017.000-2 representada legalmente por Don Carlos Schirmer García, Rut. [REDACTED] domiciliado Avenida Providencia N° 1760 Piso 4, Providencia, en adelante "El contratista", ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas en Licitación en el portal Mercado Público N° 3671-15-LP17, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan en prorrogar los servicios de Seguros Municipales y sus servicios traspasados Salud y Educación, en los términos y específicamente de las coberturas ya contratadas y vigentes según Contrato, así como las de sus endosos.

- Seguro de incendio para los edificios y construcciones de las áreas Municipales, Educación y Salud, su contenido y coberturas adicionales
- Seguro contra robos para edificios y construcciones de las áreas Municipales, Educación y Salud, su contenido y coberturas adicionales
- Seguros vehículos livianos de las áreas Municipales, Educación y Salud, y coberturas adicionales
- Seguros camiones y vehículos pesados de las áreas Municipales, Educación y Salud, y coberturas adicionales
- Responsabilidad civil actos culturales y/o deportivos organizados por la Municipalidad (Parque Monumental Bernardo O'Higgins, Plaza de armas y Estadio Municipal Aristides Bahamondes)

SEGUNDO: El monto total de la presente prórroga asciende a la suma de 212,47 UF iva incluido por el periodo comprendido entre el 31.12.2021 y el 31.03.2022, correspondiendo al Departamento de Salud cancelar 64,63 UF iva incluido, al Departamento de Educación 50,00 UF iva incluido y la Municipalidad 97,84 UF iva incluido.

El pago se realizará en una cuota y para dar curso a dicho pago será necesario adjuntar la siguiente documentación:

- Factura valorizada en pesos chilenos, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, correspondiendo una factura por el valor de las coberturas de Salud, Educación y Municipal.

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento de la prórroga, el contratista hace entrega de Garantía, la cual será devuelta una vez la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

CUARTO: La vigencia de la presente prórroga corresponde al periodo del 31.12.2021 al 31.03.2022.

QUINTO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

CARLOS
EDUARDO
SCHIRMER
GARCIA

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Rep. Carlos Schirmer García
Rut. 1 [REDACTED]

Firmado digitalmente por
CARLOS EDUARDO SCHIRMER
GARCIA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, title=PERSONA NATURAL,
cn=CARLOS EDUARDO SCHIRMER
GARCIA,
email=CACOSCH@GMAIL.COM,
serialNumber=15851984-4
Fecha: 2021.12.29 15:22:13 -0500



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE